

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

Informe de Seguimiento
Instituto Nacional de Hidráulica



Fecha: 24 de Enero de 2012
N° Informe: 43/10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



DIR : 662/11

**SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 43, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA A LOS INGRESOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
HIDRÁULICA.**

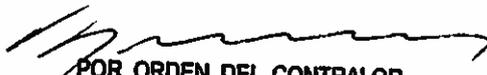
SANTIAGO, 24.ENE 2012.004508

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final N° 43, de 2010, sobre auditoría a los ingresos del Instituto Nacional de Hidráulica, remitido mediante el oficio N° 60.981, de 2010.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad se comprobará en futuras fiscalizaciones que se programen.

Transcribese al Instituto Nacional de Hidráulica, al Auditor Interno de dicho servicio y al Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 662/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 24.ENE 2012.004509

oficio N° 24.ENE 2012.004508
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

X
72
AL SEÑOR
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 662/11

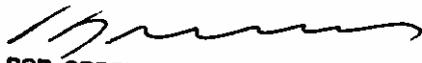
TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 24.ENE 2012.004510

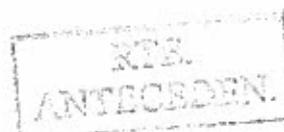
oficio N° 24.ENE 2012.004508
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 662/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

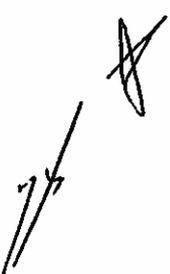
SANTIAGO, 24.ENE 2012.004511

oficio N° 24.ENE 2012.004508
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 662/11
PMET : 15.100/11

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 43, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS INGRESOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA.

SANTIAGO, 24 ENE 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado para el 2011 por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final N° 43, de 2010, sobre auditoría de transacciones a los ingresos operacionales y otros ingresos corrientes, en el Instituto Nacional de Hidráulica, remitido mediante el oficio N° 60.981, de 2010.

En el presente seguimiento se consideró el oficio N° 936, de 7 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, en cuya virtud se informó las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Hidráulica para subsanar las observaciones pendientes en el citado informe final.

Respecto de las medidas arbitradas para resolverlas, cabe informar lo siguiente:

I. SOBRE CONTROL INTERNO.

1. Falta de documentación de respaldo para la facturación de ingresos operacionales.

En lo que concierne al rubro, relacionado con la facturación sobre servicios de calibración, medición de caudales y estudios, consignada en el punto N° 1 del documento "Procedimiento de control de ingresos", la entidad aludida mediante oficio N° 0135, de fecha 30 de marzo de 2011, señaló que se perfeccionó el procedimiento de control de ingresos mediante la incorporación de la exigencia de informar en forma detallada aquellos servicios realizados por calibraciones, fotocopia de la orden de compra u orden de trabajo y copia de la factura respectiva, y en lo que respecta a estudios hidrológicos, anexar fotocopia tanto del documento legal como del estado de pago.

Asimismo, cabe señalar que efectuada la validación aleatoria de los comprobantes de ingresos correspondientes al período de marzo a mayo de 2011, que se detallan, se verificó que cumplen con el respaldo indicado en el documento "Procedimiento de control de ingresos". Por lo anterior, se levanta la observación.

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
RBB/POM



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

N° Comprobante de Ingreso	Fecha	Documentación de respaldo
4888	24.03.2011	Fotocopia factura N°1465 Certificado calibración 87E Orden de trabajo N° 63 Cartola bancaria que acredita el depósito
5026	29.04.2011	Fotocopia factura N°529 Orden de servicio N° 0953 Copia contrato Cartola bancaria que acredita el depósito
5028	29.04.2011	Fotocopia factura N°532 Orden de trabajo N° 73 Orden de servicio N° 4900585349 Cartola bancaria que acredita el depósito
5047	05.05.2011	Fotocopia factura N° 1471 y 1472 Orden de trabajo N° 66 Orden de Compra N° 144 Cartola bancaria que acredita el depósito
5082	17.05.2011	Fotocopia factura N°531 Orden de compra N° 634-670-SE11 Copia contrato Cartola bancaria que acredita el depósito
5081	17.05.2011	Fotocopia factura N°1473 Orden de trabajo N° 79 Cartola bancaria que acredita el depósito

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS.

1. Cobro pendiente de facturas referidas a prestación de servicios.

En relación al cobro de la factura N° 489, de 26 de mayo de 2010, de la empresa Aguas Andinas S.A., por \$2.618.400, en este seguimiento se constató su efectiva recaudación, acreditada mediante el registro contable ID 4253 y la cartola bancaria N° 22, de agosto de 2010.

En cuanto a los atrasos en el cobro de servicios prestados a particulares, en esta ocasión se verificó la creación de un manual de procedimiento de control de ingresos perfeccionado, de marzo de 2011, que incorporó a la instancia "Archivo", la indicación de respaldar junto al comprobante contable ID de ingresos, en el caso de calibraciones, la fotocopia de la orden de compra u orden de trabajo y de la factura, y en lo referente a los estudios hidráulicos, las fotocopias de las facturas y del estado de pago, en el caso de las empresas públicas.

Como medida de validación, se revisaron cuatro facturas seleccionadas aleatoriamente, comprobándose su cobro de acuerdo a la modalidad de pago. El detalle de las facturas revisadas es el siguiente:

Handwritten signature or initials.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

N° de Factura	Fecha	Modalidad de pago	Fecha de depósito
529	13.04.2011	30 días siguientes a la fecha de la aceptación de la respectiva factura.	29.04.2011
532	28.04.2011	Contado (efectivo o cheque al día).	29.04.2011
1471	29.04.2011	Contado (efectivo o cheque al día) o depósito bancario.	02.05.2011
1472	29.04.2011	Contado (efectivo o cheque al día) o depósito bancario.	02.05.2011

Atendido lo expuesto, se levantan estas observaciones.

2. Inconsistencias en las condiciones de pago de los servicios.

En lo referente a algunas inconsistencias detectadas entre las órdenes de trabajo emitidas por el instituto auditado y las órdenes de compra formuladas por las empresas a las cuales se les prestó servicio, en este seguimiento se constató que las únicas dos facturas emitidas sobre la materia, con data posterior al informe final N° 43, de 2010, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de igual año, resultaron consistentes en sus condiciones de pago. Por ende, se levanta la objeción.

NC de factura	Fecha	Empresa	Modalidad de pago	Monto (\$)
1441	18.11.2010	SIMTECH LTDA.	Contado	509.905
1444	23.12.2010	ECOPRENEUR CHILE S.A.	Contado	254.996

3. Subsidios por incapacidad laboral no recuperados por el Instituto Nacional de Hidráulica.

a) Subsidios no recuperados del Fondo Nacional de Salud, FONASA.

En lo que atañe a los subsidios no recuperados por licencias médicas de funcionarios afiliados al Fondo Nacional de Salud, correspondientes a los años 2008 y 2009, que representan un total de \$936.571, en este seguimiento se comprobó que el servicio auditado ha recuperado licencias médicas por la suma de \$840.672, según consta en los comprobantes contables ID N°s. 4.246 y 5.318, de 2010 y 2011, respectivamente, quedando un saldo por recuperar ascendente a \$95.899.

Cabe señalar que el saldo mencionado corresponde a la licencia pendiente N° 23955515, por \$23.490, y a una diferencia de \$72.409 que resulta de los montos calculados entre el Instituto Nacional de Hidráulica y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En tales circunstancias, mientras no se acredite la recuperación del total de los montos adeudados por el Fondo Nacional de Salud y se resuelva la discrepancia respecto de la diferencia advertida precedentemente, se mantiene esta observación.

b) Subsidios no recuperados de Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES.

Sobre esta materia, del total observado por subsidios no recuperados por concepto de licencias médicas, ascendente a \$4.977.206, en este seguimiento se comprobó que el servicio auditado ha recuperado la suma de \$4.822.163, quedando un saldo de \$91.338, que corresponde a las licencias médicas N^{os} 11362699, 21340729 y 23676715, de 2008; y 28191079 de 2009; además de \$63.705 producto de diferencias existentes entre los montos calculados por la Comisión Médica Preventiva e Invalidez, COMPIN, y el servicio auditado.

En virtud de lo expuesto se mantiene la observación, en tanto no se acredite el efectivo cobro de la totalidad de los montos pendientes y resuelva la diferencia consignada.

III. CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto se concluye que, en general, las medidas de control y regularización adoptadas por el Instituto Nacional de Hidráulica subsanan las observaciones contenidas en el informe final N° 43, de 2010, de esta Contraloría General, específicamente, las representadas en el acápite de control interno, punto 1, sobre falta de documentación de respaldo en la facturación de ingresos operacionales; y en el acápite de examen de cuentas, punto 1, referida al cobro pendiente de facturas por prestación de servicios, y punto 2, en cuanto a las inconsistencias advertidas en las condiciones de pago de los servicios.

No obstante lo anterior, se mantienen las objeciones referidas al cobro efectivo de los subsidios no recuperados de instituciones de salud, explicitadas en el punto 3, letras a) y b), del acápite de examen de cuentas, así como las diferencias advertidas entre los valores previstos entre esa entidad y las instituciones de salud, debiendo arbitrar las medidas tendientes a su resolución y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

La efectiva adopción de estas providencias será verificada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

